



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 23-12-21

Yo ANDRES CHAVEZ

identificado con cédula de ciudadanía número 79991955 de B7A, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216940779691	INSPECCION 19A	FLOM AOTMS	19
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	NO FIRMA LA SEÑORA FLOM PROPIETARIA DEL SALON DE BELLESA "FOTO"		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	23-12-21		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	ANDRES CHAVEZ
Firma	
No. de identificación	79991955

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Vertical line on the left side of the page.



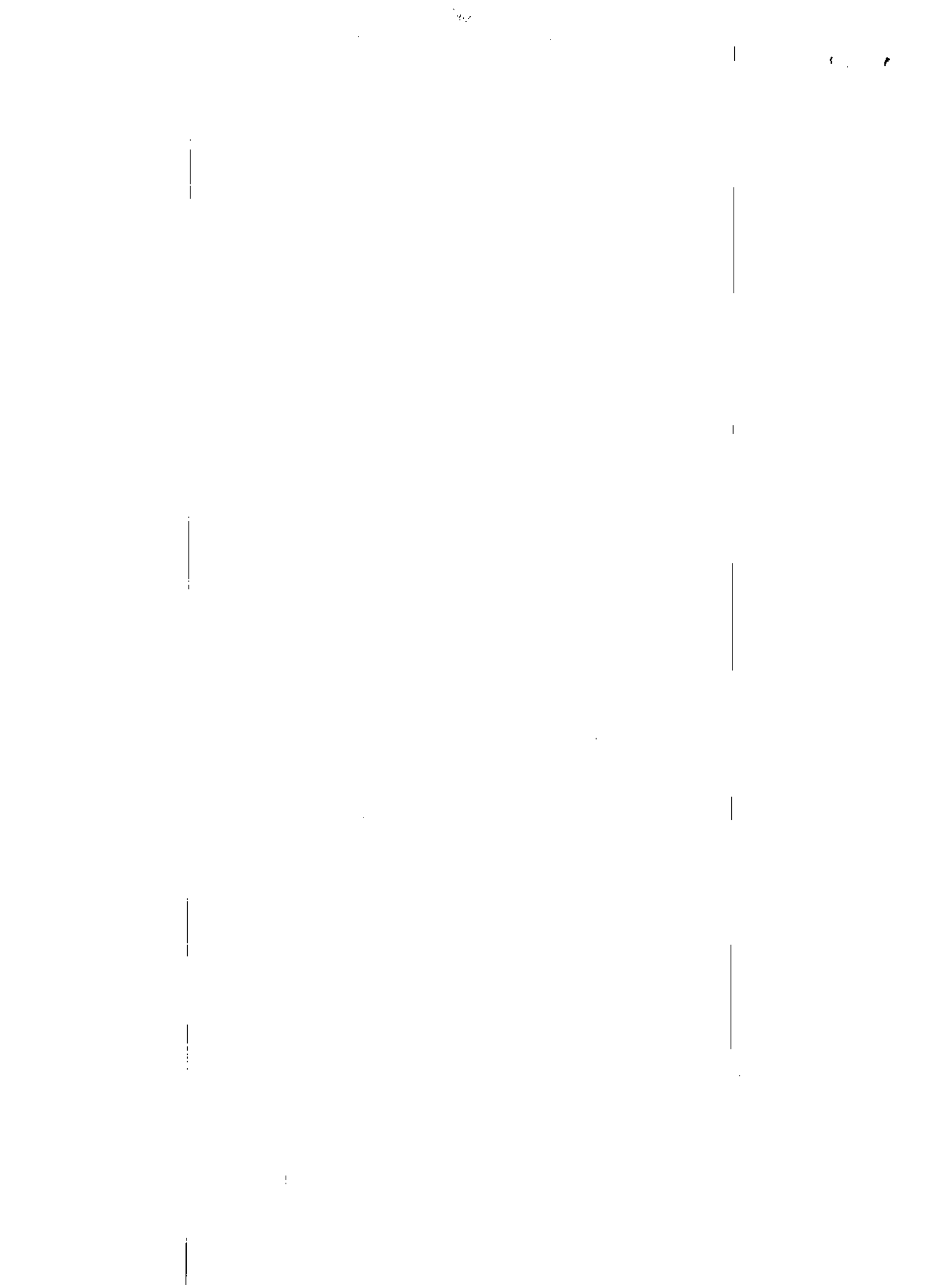
Andres

hoy a la(s) 4:16 p. m.



6 de 6





694

9

Señora

FLOR DELIA ROJAS CHARRY

ALAMEDA

Calle 67 A Bis Sur # 17 G – 11 Piso 2

Ciudad.

NO FIRMA
SE RECHUSA

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2020694490113686E

RADICADO No. 20206910150442

Respetada ciudadana,

Conforme al asunto en referencia, me permito comunicarle que, este Despacho curso proceso radicado bajo el No. 20206910150442 y Expediente No. 2020694490113686E, por presunto comportamiento contrario a la Ley 1801 de 2016.

Así mismo, este Despacho mediante auto motivado, se resolvió:

PRIMERO: CESAR todo procedimiento en cuanto a normas de Bioseguridad, según la sustentación de la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, de la ciudadana FLOR DELIA ROJAS CHARRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52192705 de Bogotá D.C., en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 67 A Bis Sur # 17 G – 11 Piso 2, que deberá acogerse a las normas de la ley 1801 de 2016 y al Plan de Ordenamiento Territorial.

TERCERO: EXHORTAR a la ciudadana FLOR DELIA ROJAS CHARRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52192705 de Bogotá D.C., en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 67 A Bis Sur # 17 G – 11 Piso 2, para que dé cumplimiento del artículo 87 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CUARTO: REMITIR copia del presente expediente al Área de Gestión Políciva - Reparto de Inspecciones, para que en lo de su competencia, efectúe el respectivo reparto y que, a quien corresponda, realice las actuaciones pertinentes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos formales, establecidos en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, con el fin de que el propietario, administrador y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 67 A Bis Sur # 17 G – 11 Piso 2, dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos para el funcionamiento.

(...)"

De otra parte, de lo anterior, se podrá notificar de forma personal en la secretaría, de la **INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA**, ubicado en la diagonal 62 sur No. 20 F-20 sur, piso 2.

Atentamente,


ROSAURO SOSA VALDERRAMA

Inspectora 19 "A" Distrital de Policía

Proyectó:

Egna Margarita Rojas Vargas.

Abogada de apoyo.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

INSPECCIÓN 19 A DE POLICIA

Diagonal 62 S N° 20 F-20 piso 2

Tel. 7799280 Ext. 1036

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.